

(16 MAR. 2020)

"Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones"

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.5.5.50. del decreto 648 de 2017 "(...) Las vacaciones se registrarán por lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...)", que en su Artículo 8º contempla "(...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)".

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: "(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...)".

Que, la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá, solicita el disfrute de vacaciones entre el 13 de marzo y el 14 de abril del 2020, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2017 y el 12 de noviembre del 2018.

Que, de acuerdo con la solicitud de vacaciones de fecha 04 de marzo de 2020, la Secretaria de Asuntos Corporativos de la empresa, concede el disfrute y ordena el pago de las vacaciones a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá, a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente durante el periodo de servicio que se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, identificada con cédula de ciudadanía 51.741.220 de Bogotá, entre el 20 de marzo y el 14 de abril de 2020, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, la suma TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$3.574.309) por concepto de **Prima de Vacaciones**.



ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, la suma de SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 6.195.470), por concepto de **Vacaciones**.

Las prestaciones antes mencionadas son liquidadas con base en la asignación mensual de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$6.668.511) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$444.567), por concepto de **bonificación por recreación**; para un valor total a devengar de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$10.214.346)**.

ARTICULO QUINTO: Realizar las siguientes deducciones: aporte a pensión y salud empleado por un valor cada uno de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$247.900), Corporación Social por un valor de UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 1.698.648); para un total de deducciones de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.194.448).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor de la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**, un valor neto de **OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$8.019.898)**.

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20200228 del 10/03/2020.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial a la servidora pública **BLANCA STELLA GARCIA LAYTON**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los

16 MAR. 2020

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA

Secretaria de Asuntos Corporativos

Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.